

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Mayo de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL: VALLADO Y ACONDICIONAMIENTO POLIDEPORTIVO

Con fecha 13 de febrero de 2009 la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente para contratar, mediante Procedimiento Negociado con publicidad, la siguiente obra acogida al Fondo Estatal de Inversión Local.

Vallado y Acondicionamiento del entorno del Polideportivo municipal (Expte. FEIL.07/09)

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de abril de 2.009 adjudica Provisionalmente la obra a la empresa : Promociones y Construcciones Quintuelles S.L.

Dentro del plazo concedido en el "Perfil del Contratante" la empresa ha presentado la documentación preceptiva, a saber: a) Certificaciones de Hacienda y Seguridad Social; b) Garantía Definitiva y c) Declaración del personal que adscribirá a la obra distinguiendo trabajadores propios y trabajadores desempleados a contratar .

La Juta de Gobierno Local, a la vista de los antecedentes y transcurrido el plazo de 10 días desde la adjudicación Provisional, acuerda por unanimidad

PRIMERO.-Adjudicar definitivamente a la empresa Promociones y Construcciones Quintuelles S.L. la obras de referencia en el precio de 258.620,69 (SIN IVA).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento y BOP

TERCERO.- Formalizar la adjudicación definitiva en contrato administrativo que deberán recoger expresamente los siguientes datos:

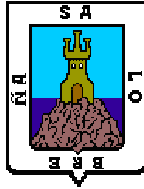
-Número total de personas a ocupar:.....	Cinco (5)
a) Integrados en la empresa y "adscritos" a la obra.....	Cero (0)
b) Nuevos contratos "adscritos" a la obra.....	Cinco (5)
-Mejoras (según oferta).....	52.305,94€

CUARTO.- Como Dirección Facultativa de las obras se designan a los técnicos municipales siguientes: D. Francisco J. Morejón Peláez (arquitecto superior); D. Francisco Cano Flores (arquitecto-técnico) y D. José Ángel López Vega (arquitecto-técnico).

Antes del levantamiento del Acta de Replanteo se designará el Coordinador de Seguridad y Salud.

QUINTO.- En el plazo máximo de 10 días, a contar del acta de Replanteo de las obras, las empresas adjudicatarias deberán acreditar fehacientemente ante este Ayuntamiento los siguientes extremos:

a) Certificación del S.A.E. en el que conste que los nuevos trabajadores a contratar para cada obra estaban inscritos como demandantes de empleo.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

b) Copia compulsada de los "nuevos contratos" de trabajo formalizados con los desempleados en el que consten la obra a la que se adscriben, identificación de la misma y duración del contrato que habrá de ser igual al plazo de ejecución de las obras.

SEXTO.- Remitir la adjudicación definitiva al M.A.P. en forma certificada, a los efectos de percibir las subvenciones correspondientes del Fondo Estatal de Inversión Local.